



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCIÓN
 MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INFORME N° 001 - 2023- GOREMAD-ORA-OEC-SIE N°12-2023-GOREMAD/OEC.

A : C.P.C. JOSÉ JULIO VINELLI VEGA.
 Director de Oficina de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ASUNTO : INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION.

| | |
|------------------------------------|-------------|
| GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS | |
| UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN | |
| RECEPCIÓN - SECRETARÍA | |
| FECHA | 20 ABR 2023 |
| EXP. N° | 3975-248-9 |
| FOLIOS | 248-9 |
| HORA | 11:21 |

REFERENCIA : ACTA DE BUENA PRO SIE N°012-2023-GOREMAD/OEC-1

FECHA : Puerto Maldonado 19 de Abril del 2023.

Por medio del presente me dirijo ante usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez, Informar los acontecimientos durante el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N°012-2023-GOREMAD/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA.

ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizo la siguiente convocatoria de Procedimiento de Selección:



El 10/04/2023, se realiza la convocatoria del Procedimiento de Selección de **ADQUISICION DE MATERIAL AGREGADO PARA LA OBRA CREACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N 421 DE LA ASOC. PROVIVIENDA VILLA SEÑOR DE TORRECHAYOC DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA-REGION DE MADRE DE DIOS**".

El día 18/04/2023, se realiza a través de la página electrónica de SEACE, la Visualización de la presentación de Ofertas y el resultado de Periodo de Lances (Electrónica).

ANALISIS:

El 18/04/2023, se visualizó en la plataforma electrónica de SEACE. Que para el presente proceso se inscribieron 07 postores.

Por lo que se visualizó la Plataforma Electrónica de SEACE, y se constató que hubo 06 postores que registraron sus ofertas electrónicas y 06 postores participaron en la mejora de precios.

El día 18/04/2023, después de evaluar las ofertas a los postores, se verifica que 03 postores en su oferta adjuntan resolución de autorización para explotación de sustancias no metálicas; material agregado de construcción gravas y arenas, el motivo de descalificación se detalla en el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 012-2023-GOREMAD/OEC-1

Por lo que los 06 postores no cumplen con requisitos de habilitación solicitadas en el capítulo IV de las bases del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N°012-2023-GOREMAD/OEC-1.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65. Declaración de desierto. 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

De tal manera y en cumplimiento de lo establecido en la normatividad el presente procedimiento se declara desierto, por motivo de que no exista ninguna oferta válida.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Para la continuidad con el procedimiento de selección se recomienda según lo establecido en el Artículo 65. Declaración de desierto 65.4. Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierto, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.

De lo anterior se tiene que el motivo de la declaratoria de desierto es por motivo de que no existe ninguna oferta válida, por ello el area usuaria deberá de adoptar las medidas correctivas de ser el caso antes de convocar nuevamente el proceso de selección.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y tramite respectivo según corresponda.

Adjunto:

El expediente de Subasta Inversa Electrónica N°012-2023-GOREMAD/OEC-1. En original con DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246) folios.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCION REGIONAL
PROVEIDO
SECRETARIA
Asunto: REMITIR
A GRI
FECHA: 20 04 23

C. P. C. MARIO MAMANI AROSQUIPA
MIEMBRO TITULAR - OEC
MEMO N° 271-2023